



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

0N° 069 - 2024 – GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay, 28 NOV. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 309-2024-GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 22/11/2024, el Informe N° 1260-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI., de fecha 19/11/2024, Informe N° 300-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 19/11/2024, Informe N° 003-2024-GR.AP/GG/ORSLTPI/LT-CTR, de fecha 27/09/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTÍCULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno": asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2013-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 27/02/2013, vistos y considerando, se resuelve: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**", con CUI N° 2115847, para su ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de 06 meses, con un Presupuesto Total de S/ 2'336,814.68 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2013-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 27/07/2013, se aprueba la modificatoria para la modalidad del expediente técnico del PIP: "**Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**", con un presupuesto total de S/ 2'096,557.43 soles, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2013-GR.APURIMAC/GG., de fecha 11/04/2013, se resuelve: artículo primero: Encargar, el manejo de fondos a la unidad operativa de Aymaraes, para la ejecución físico financiera del proyecto de inversión con código Único de inversiones N° 2115847;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 14/04/2014, se resuelve: artículo primero: Encargar, el manejo de fondos a la unidad operativa de Aymaraes, para la ejecución físico financiera del proyecto de inversión con código Único de inversiones N° 2115847;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 20/06/2014, se resuelve: artículo primero: Encargar, el manejo de fondos a la unidad operativa de Aymaraes, para la ejecución físico financiera del proyecto de inversión con código Único de inversiones N° 2115847;

Que, con Resolución Jefatural Regional N° 022-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 12/06/2024, se aprueba la re conformación del Comité de Recepción y Liquidación de la obra denominado: "**Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**", con CUI N° 2115847; ello de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, según el Informe N° 003-2024-GR.AP/GG/ORSLTPI/LT-CTR, de fecha 27/09/2024, el Ing. Carlos Triveño Rodríguez, asignado como Liquidador Técnico, remite el expediente de liquidación técnica del proyecto de Inversión denominado: "**Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**", con CUI N° 2115847, para su trámite que corresponde.

Observaciones:

Revisado el cuaderno de obra se observa

Realizando la búsqueda de documentación en las oficinas periféricas de archivo central, no se encontró el informe final o el informe de pre liquidación, del mismo modo no se encontró el cuaderno de obra físico.

Se encontró hojas del cuaderno de obra y copias del mismo en los informes mensuales, de manera incompleto.

Según análisis del cuaderno de obra el supervisor indica en asiento N° 134: "Se evidencio el uso incorrecto de la caja chica así como el uso o consumo de combustible y afectación de planillas de personal que no labora directamente en obra, por parte de disposición de la Gerencia sub región de Aymaraes, que viene afectando el estado financiero del proyecto lo que pone en peligro la terminación de la obra, que ya tiene conocimiento, la consejería de Aymaraes a quien se le entrego los documentos probatorios, copia de las mismas, se presentara a la dirección de supervisión y liquidación de proyectos de inversión del gobierno regional de Apurímac"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín, y Ayacucho"

0.069

El residente de obra indica que el desabastecimiento de materiales es constante pues el área de logística se demora en la adquisición de los materiales, así como la demora en la contratación de diversos servicios los cuales generan atrasos y ampliaciones de plazo

No se encontró el informe de preliquidación (se realizó la búsqueda y a la fecha no se tiene ninguna información al respecto "13/05/2024") transgrediendo lo establecido en la DIRECTIVA N° 01 - 2010 - GR. APURIMAC/PR, para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa.

En los documentos no se encontró las resoluciones a asignación funciones tanto del Residente de como de los Inspector del proyecto RESOLUCIÓN DE CONTRALORA N° 195-88-CG en lo que indica el Artículo n°1 Numeral 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

La documentación existente, no se ha encontrado las actas o informes de las pruebas de la calidad, (rotura de briquetas)

Incumpliendo lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2010-GR. APURIMAC/PR; que precisa: "... Disponer la realización oportuna de las pruebas de control de calidad...", dentro del expediente de preliquidación presentada por el Residente de obra, no se han evidenciado pruebas de control de calidad pese a estar contempladas en el Análisis del Expediente Técnico, situación que se detalla en el ítem 4.8 del presente, asimismo se transgrede lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA 195-88-CG Artículo 1° Numeral 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

De las ampliaciones presupuestales, no se cuenta con documentación que sustente dicha modificación, solo se tiene, FICHA DE REGISTRO DE VARIACIÓN EN LA FASE DE INVERSIÓN FORMATO SNIP -16, dicha ficha tiene como documento sustentatoria el OFICIO N° 048-2014-GRAP/09.04/SGPI, dicho oficio informe concluye lo siguiente "La evaluación realizada al PIP modificado SE CONCLUYE QUE AUN ES VIABLE, ya que es socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de política regional y de los resultados de la evaluación social de pérdidas y ganancias, las pérdidas económicas ascienden a S/. 794,737.10 costos que el estado perdería de no seguir ejecutando el proyecto. La dirección general de política de inversiones (DGPI) debe de registrar en el banco de proyectos el monto de S/. 2,538,330.22 como registro sin evaluación ya que la Unidad Ejecutora (UE) ejecuto las modificaciones sin haber comunicado a la OPI.

Según informe mensual marzo 2014: describe lo siguiente "De la misma forma proyectándose en los gastos principales que se tendrán en el proyecto, como son: personal de obra para el mes de abril del 2014, adquisición de algunos materiales, se tiene también la necesidad de capacitar, realizar la mitigación ambiental y adquirir el equipamiento plasmado en el expediente técnico del proyecto, puesto que los tiempos son fundamentales para la adquisición, es necesario contar ya con ese último desembolso, por otro lado ya contándose con la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, estaríamos a la espera de la liquidación de la obra en el tiempo preciso y correcto, esperando solo su trámite, pal señor Gerente de la sub región Aymaraes, se solicitó que agilice dicho trámite, para que oportunamente se nos habilite el monto faltante, así garantizar la adquisición de los materiales y cumplimiento de la obra al 100 %. A la fecha no se conoce que dichas documentaciones"

Según informe mensual marzo 2014: describe lo siguiente "La obra ha generado ordenes de servicios y de compras a nivel de compromisos y devengados quedando pendientes el grado y que se pretenden regularizar en la primera semana del mes de abril del presente y así garantizar el cumplimiento de la parte física al 100% de la obra ya que se pretende inaugurar en los últimos días del mes de abril, es preciso indicar que se viene gestionando dos aspectos fundamentales, fuera de la transferencia del presupuesto, estos son la ampliación de plazo que solo falta la resolución de aprobación por los días solicitados que son 126 días calendarios desde el 11-12-2013 al 15-04-2014 esperando que se tenga en la brevedad posible dicha aprobación. A la fecha no se conoce que dichas documentaciones"

Según informe mensual marzo 2014: describe lo siguiente "A la fecha se concluyó en el plazo contractual de la obra en el mes de diciembre del 2013, sin embargo se está a la espera de la primera ampliación de plazo solicitado por esta residencia de obra desde el 11/12/2013 por 126 días calendarios fecha que concluirá el 15/04/2014."

Al no encontrar la valorización final, el equipo técnico de la liquidación del proyecto, en su viaje de verificación realizado labores de medición y toma de datos de los diferentes elementos estructurales, así se determinando que las partidas fueron ejecutadas al 100 %, recalando no se encontró la partida de cobertura de teja andina y cumbreira lo cual se procedió a dar su valorización en cero de esta partida lo cual quedara como saldo.

CONCLUSIONES:

A la fecha de la elaboración de la presente liquidación técnica, se constata que la obra se encuentra CONCLUIDA y OPERATIVA.

AVANCE FISICO:

En función a la última valorización correspondiente a la valorización en campo, es de **S/. 1,756,489,54 soles** a nivel de costo directo, correspondiente al 99.09 % del costo directo de la inversión.

AVANCE FINANCIERO: (Según Sistema de Seguimiento de Inversiones)

Gasto ejecutado de acuerdo al reporte de la liquidación financiera es de **S/. 2,284,053.16 soles**, costo total de la inversión

Relación de Metas Ejecutadas y Verificadas en la Liquidación Técnica: **METAS**

BLOQUE I- OFICINAS (PRIMER NIVEL)	UND	ÁREA
AREA CONSTRUIDA PRIMER NIVEL		
Control de ingreso.	M2	178.85
Mesa de partes	M2	5.54
Auditorio interno	M2	7.67
Dirección administrativa II	M2	12.7
Servicios Generales	M2	12.18
Logística	M2	8.18
SS. HH varones	M2	11.04
SS. HH mujeres	M2	2.8
Archivo	M2	2.94
Almacén	M2	14.89
Pasadizo de circulación	M2	27.13
	M2	41.32





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Escalera	M2	13.92
Muros	M2	18.54
BLOQUE I OFICINAS (SEGUNDO NIVEL)		
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO NIVEL		
		193.96
Administración + SH	M2	17.7
Secretaría	M2	8.42
Dirección de gestión institucional +SH	M2	15.55
Sala de espera	M2	13.92
Contador	M2	14.51
Área administrativa	M2	28.13
Órgano de gestión institucional	M2	15.6
SS. HH damas	M2	2.94
SS. HH caballeros	M2	2.94
Pasadizo	M2	38.26
Escalera	M2	14.62
Muros	M2	21.37
BLOQUE I (TERCER NIVEL)		
AREA CONSTRUIDA TERCER NIVEL		
		178.85
Sala de reuniones + SH	M2	33.33
Dirección	M2	12.6
Gestión pedagógica	M2	13.87
Dirección gestión pedagógica	M2	9.26
Secretaría	M2	4.36
Gestión pedagógica	M2	27.45
Dirección	M2	15.6
SS. HH damas	M2	2.94
SS. HH caballeros	M2	2.94
Pasadizo	M2	29.15
Escalera	M2	14.39
Muros	M2	12.96
BLOQUE II (AUDITORIUM)		
Antesala	M2	20.4
SS. HH caballeros	M2	13.3
SS. HH damas	M2	13.96
Deposito	M2	8.15
Sala de usos múltiples + proscenio	M2	149.55
Hall - SS. HH	M2	4.48
Vestuario damas incluye SS. HH	M2	9.93
Vestuario caballero incluye SS. HH	M2	9.15
Muros	M2	21.9
CERCO PERIMETRICO		
RAMPA DE ACCESO		
AREAS VERDES		
MUROS DE CONTENCIÓN		

Finalmente realizando la revisión, evaluación y verificación de los metrados ejecutados, el proyecto, proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2222051 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, tuvo como fecha de inicio de ejecución verificado 05 de junio del 2013 y fecha de culminación de obra real 15 de abril, con un plazo de ejecución real de 306 días calendario, con una ejecución física verificada de S/. 1,756,489.54 soles a nivel de costo directo, correspondiente al 99.09 % del costo directo de la inversión.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a los ejecutores (Residentes y Supervisor y/o Inspector de Obra), el análisis, revisión y/o observación correspondiente del expediente técnico, antes de iniciar la Fase de ejecución de la Inversión, teniendo que constatar que exista congruencias flexibles que permitan la ejecución normal del proyecto, por lo cual es importante mencionar que debe precisar todos los puntos necesarios en el INFORME DE COMPATIBILIDAD.
- Hecha la revisión de todo el acervo documental el cual es materia de este análisis en la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, se recomienda a los ejecutores (Residentes y Supervisor y/o Inspector de Obra), den cumplimiento Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 01 - 2022 - GR. APURIMAC/PR, durante la FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, el cual rige para proyectos de ejecución de una inversión en el Gobierno Regional de Apurímac.
- Es importante precisar que si bien durante el proceso de ejecución de la obra, se presentan situaciones que ameritan presentar, la ejecución de adicionales de obra ya sea por Mayores Metrados, ejecución de Partidas Nuevas no contempladas en la concepción del Expediente Técnico y Deductivos Vinculantes de obra, se recomienda a los ejecutores (Residentes y Supervisor y/o Inspector de Obra) oportunamente dar trámite respectivo a los adicionales que se dieran en esta fase de ejecución del proyecto de inversión, basándose el sustento hasta su respectiva aprobación vía acto resolutorio tal como indica la DIRECTIVA N° 01 - 2022 - GR. APURIMAC/PR, para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, así mismo considerando la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG durante la FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- Así mismo Concluida la Obra es importante que los ejecutores responsables hasta ese momento ejecuten en cumplimiento el Numeral 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días suscrita la referida Acta del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 003 - 99 - CTAR APURIMAC/PE, "Normas sobre el proceso de Liquidación de obras ejecutadas por el G.R de Apurímac".
- A los beneficiarios directos e indirectos del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, se recomienda la responsabilidad del mantenimiento y conservación de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



069

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Sin perjuicio de todo lo descrito anteriormente recomiendo implementar acciones del caso por las omisiones que se hayan hecho efecto durante el proceso de liquidación técnica de la inversión, considerando además que, durante el proceso de Liquidación de Técnico, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de acuerdo a sus facultades conferidas en la Entidad, precisa contar con información INCOMPLETA para realizar el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA como un proceso normal, el presente liquidador DESLINDA RESPONSABILIDADES por: vicios ocultos, omisiones y demás acciones, que corresponden expresamente a la etapa de ejecución técnico y financiera de la inversión.
- En este sentido, existe omisión de acciones durante la ejecución de la inversión y por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomiendo se dé continuidad con el proceso de Liquidación Técnico del proyecto con observaciones, por lo mismo se sugiere continuar con el proceso hasta su aprobación vía acto resolutivo, al mismo tiempo se precisa, que: "Esta instancia administrativa como Liquidador técnico considera pertinente derivar todos los actuados del Expediente de Liquidación Técnico Financiera a Secretaría Técnica para efectos de deslinde de responsabilidades en caso hubiera, teniendo en cuenta las observaciones advertidas y detallas por mi persona en calidad de Liquidador Técnico".
- Por tanto, de acuerdo a todo lo descrito anteriormente RECOMIENDO la aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento a las directivas y normativas vigentes, del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL INVERSION denominado: **"Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"**, con CUI N° 2115847, por el monto de S/. 1,756,489.54 soles (un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 54/100) el mismo que determino que, la elaboración de la Liquidación Técnica es veraz en el contenido de todas y cada una de las partes, que adjunto al presente

Que, según el **Informe N° 300-2024-GR-APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 19/11/2024**, emitido por el CPC Walter Rivas Vergara – en su calidad de **LIQUIDADOR FINANCIERO**, remite el **Expediente de Liquidación Financiera** (Informe y actas de conciliación Financiera - tomos II), del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"**, con CUI N° 2115847; conteniendo el **Sustento Financiero**, del cual se extrae lo siguiente:

Por lo expuesto, se remite el expediente de Liquidación Técnico – Financiero, ELABORADO Y CON OPINION FAVORABLE por parte de los responsables (Liquidador Técnico y Liquidador Financiero) CONFORMADO mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 022-2024-GR-APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 12/06/2024; por lo que se remite el expediente de liquidación técnico – financiero, para su aprobación mediante Acto Resolutivo del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: **"Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac"**, con CUI N° 2115847, por un costo real de S/ 2'281,745.56 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del Años Fiscal: 2013 y 2014 de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0256-2013 y Correlativo de Meta N° 0129-2014, para proceder con su transferencia al sector encargado de su operación y mantenimiento y cierre en el Banco de Inversiones. Por lo que sugiero a su despacho tramitar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA mediante la Gerencia General Regional para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Asimismo, para efectos de reclasificar y rebajar los saldos la Sub Cuenta: 1501.0701 – EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, Sub Cuenta: 1504.05 – FORMACION Y CAPACITACIÓN, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub Cuenta: 1501.1202 – EXPEDIENTE TECNICOS – EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, Sub Cuenta: 1501.1302 – SUPERVISIÓN DE OBRAS – EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 – MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS y para su Transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGOS, acorde al Balance del Año Físcal del 2023, por un importe total de S/ 2'281,745.56 Soles, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico – Financiero; así mismo aprobado la resolución se NOTIFIQUE, el conteniendo de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Oficina de Contabilidad.

Asimismo, se tiene adjunto al expediente el acta de conciliación financiera, en la cual se extrae lo siguiente:

OBSERVACIONES:

Habilito pendiente de rendición de cuenta (girados por rendir) del año fiscal 2013, según correlativo de meta n° 0256-2013 por un importe total de S/ 1,690.00 soles, del ex responsable de la administración de fondos para pagos en efectivo (caja chica); tipo de operación: c – fondo fijo para caja chica (apertura y/o ampliaciones).

- Se pudo constatar en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Modulo Administrativo del SIAF-SP, que se adeuda por Habilitación de Caja Chica según el siguiente detalle:

Habilitaron Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), autorizado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0429-2013-GR-APURIMAC/PR., Registro SIAF N° 3184-2013, a nombre del Ex Responsable de la Administración de fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Público: Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez, con el fin de efectuar pagos en efectivo de Bienes y/o Servicios de menores montos y urgentes no programados, el cual fue girado según Comprobante de Pago N° 6897-2013, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", Correlativo de Meta N° 0256-2013, por el monto total de S/ 5,000.00 Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 12/07/2013, correspondiente al Componente: Supervisión, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 5,000.00 soles; existiendo a la fecha Girados por Rendir, el monto total de S/ 1,690.00 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 3184-2013:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Registro SIAF 2013

Expediente: 0000001846 Entidad: 000747 REGION APURIMAC Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Mes Ejecución: GASTO - FONDD FNO PAI Exp. Encargo: Exp. Encargo

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: 0001 Op. Inicial

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CEN

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.
G	G	0000001903-0002	059	6897	12/07/2013	09/07/2013	1-00	2004	001	001	S/			10000.00	A
G	R	0000001903-0002	048	2553	01/04/2014	09/07/2013	1-00				S/			240.00	A
G	R	0000001903-0002	048	2556	01/04/2014	09/07/2013	1-00				S/			3310.00	A
G	R	0000001903-0002	048	318	25/04/2015	09/07/2013	1-00				S/			1300.00	A

Ciclo G: Gasto Fase G: Girado Tipo Giro N: 9 Glosa: IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN: 5008.00 Monto Actual: 9858.00

Documento A: 6897 Fecha: 09/07/2013 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9 FF/Rb: 1.00 Conv: 0000 Prov: 0000 Tipo: E.0.11 M. Pago: 2004 Cta: 001 Cta: 001 Moneda: S/ Tipo de Cambio: S/

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.81.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5000.00		9002.2034823.400014.2.0.043.0093	2500.00
2.6.81.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV	5000.00		90.022.1158.4740.0014803.0060010	2500.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NC
Prod./Proy.: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPER
Act/Al/Obras: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMIN
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE C
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0000450 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUC

registro siaf n° 3184-2013, se verifica el importe girado por s/ 5,000.00 soles, el importe total rendido por s/ 3,310.00 soles, existiendo un saldo por rendir (girados por rendir) por el importe total de s/ 1,690.00 soles, por la habilitación de fondos para pagos en efectivo (caja chica).

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO O GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO O GIRADO	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL F.P.E. (CAJA CHICA)	OBSERVACION
3184-2013	5,000.00	3,310.00	0.00	1,690.00	COMPROBANTE DE PAGO	6897-2013	MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ	HABILITACION DE FONDOS PARA PAGO EN EFECTIVO
TOTAL	5,000.00	3,310.00	0.00	1,690.00				

El gobierno regional de apurímac – sede central, de acuerdo a la resolución gerencial general regional n° 0032-2013-gr.apurimac/gg, de fecha 11/04/2014 y resolución gerencial general regional n° 064-2014-gr.apurimac/gg, de fecha 14/04/2014, otorgo el manejo de fondos via encargo a la gerencia sub regional de aymaraes.

- Se pudo constatar en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Modulo Administrativo del SIAF-SP, que se adeuda por Fondos Otorgados Via Encargo según el siguiente detalle:

El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Transfiere Fondos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, autorizado de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0032-2013-GR.APURIMAC/GG., de fecha 13/04/2013, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Via Encargo del Proyecto de Inversiones con Codigo Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", Según Comprobante de Pago N° 4459-2013, de fecha 29/04/2013, se transfiere fondos en Calidad de Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, con Cargo a Rendir Cuenta, por un importe de S/ 1'507,689.00 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 1846-2013, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 1'507,428.81 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión, se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 260.19 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2010-GR.APURIMAC/GG. denominado: Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades desconcentradas o Unidades Operativas, notificando a la Entidad "Encargada" para su rendición del saldo, sin obtener respuesta alguna a la fecha; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 1846-2013:

Registro SIAF 2013

Expediente: 0000001846 Entidad: 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL Destino/Origen: 401411 REG. APURIMAC - SEDE CENTRAL - G.SUB. REGIONAL AYMARAE

Mes Ejecución: ED ENCARGO OTORGADO Exp. Encargo: Exp. Encargo

Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: 0001 Op. Inicial

Area: 0000 REGION APURIMAC-SEDE CEN

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.
G	G	0000001016-0002	009	4459	29/04/2013	29/04/2013	1-00	2004	001	001	S/			1507689.00	A
G	P	0000001016-0002	069	4459	03/05/2013	29/04/2013	1-00	2004	001	001	S/			1507689.00	A
G	R	0000001016-0002	048	0000000001	29/04/2014	29/04/2013	1-00				S/			770599.03	A
G	R	0000001016-0002	048	0000000016	27/09/2021	29/04/2013	1-00				S/			102332.25	A
G	R	0000001016-0002	048	0000000017	16/05/2022	29/04/2013	1-00				S/			506980.65	A

Ciclo G: Gasto Fase G: Girado Tipo Giro N: 9 Glosa: IMPORTE QUE SE GIRA LA TRANSFERENCIA EN LA CALIDAD DE ENCARGO OTORGADO A FAVOR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAE SEGUN LA RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL N° 032-2013 Y MEMO N°452-ADM CON CARGO RENDIR LA CUENTA CON

Documento A: 4459 Fecha: 29/04/2013 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9 FF/Rb: 1.00 Conv: 0000 Prov: 0000 Tipo: E.0.11 M. Pago: 2004 Cta: 001 Cta: 001 Moneda: S/ Tipo de Cambio: S/

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	521248.00		9002.2115847.4000148.03.006.0010	521248.00
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	661164.00			
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	325277.00			

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NC
Prod./Proy.: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPER
Act/Al/Obras: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMIN
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE C
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0000450 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUC

registro siaf n° 1846-2013, se verifica el importe girado por s/ 1'507,689.00 soles, el importe total rendido por s/ 1'507,428.81 soles y un saldo por rendir (girados por rendir) por el importe total de s/ 260.19 soles, por fondos otorgados via encargo a favor de la gerencia sub regional de aymaraes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



069

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DEL "ENCARGO"	OBSERVACION
1846-2013	1.507.689.00	1.507.428.81	0.00	260.19	COMPROBANTE DE PAGO	4459-2013	GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAEAS	FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO
TOTAL	#####	1.507.428.81	0.00	260.19				

El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Transfiere Fondos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, autorizado de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0064-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 14/04/2014, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Via cargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", Según Comprobante de Pago N° 4785-2014, de fecha 12/05/2014, se transfieren fondos en Calidad de Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con Cargo a Rendir Cuenta, por un importe de S/ 70,395.12 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 2463-2014, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 70,395.12 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión, se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 86.88 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2010-GR.APURIMAC/GG. denominado: Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades desconcentradas o Unidades Operativas, notificando a la Entidad "Encargada" para su rendición del saldo, sin obtener respuesta alguna a la fecha; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 2493-2014:

registro siaf n° 2493-2014, se verifica el importe girado por s/ 70,482.00 soles, el importe total rendido por s/ 70,395.12 soles y un saldo por rendir (girados por rendir) por el importe total de s/ 86.88 soles, por fondos otorgados vía encargo a favor de la gerencia sub Regional de Aymaraes.

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DEL "ENCARGO"	OBSERVACION
2493-2014	70,482.00	70,395.12	0.00	86.88	COMPROBANTE DE PAGO	4785-2014	GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAEAS	FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO
TOTAL	70,482.00	70,395.12	0.00	86.88				

El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Transfiere Fondos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, autorizado de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0064-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 14/04/2014, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Via cargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", Según Comprobante de Pago N° 4958-2014, de fecha 12/05/2014, se transfieren fondos en Calidad de Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con Cargo a Rendir Cuenta, por un importe de S/ 139,194.00 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 2563-2014, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 139,193.50 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión, se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 0.50 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2010-GR.APURIMAC/GG. denominado: Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades desconcentradas o Unidades Operativas, notificando a la Entidad "Encargada" para su rendición del saldo, sin obtener respuesta alguna a la fecha; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 2563-2014:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Registro SIAF 2014

Expediente: 000002563 Entidad: 000747 REGION APURIMAC SEDE CENTRAL
Destino/Origen: 401411 REG. APURIMAC - SEDE CENTRAL - G SUB REGIONAL AYMARAEAS

Mes Ejecución: Tipo Operación: EO ENCARGO OTORGADO Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: A
Fase Contractual: Área: 0000 REGION APURIMAC SEDE CEN Datos del Contrato:

C.F.	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mez. Fecha	Rib.	Año	Bos.	Ora.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.		
G	0000001945	0002	009	4958	12/05/2014	12/05/2014	1.00	2004	001	001	S/	1.0000000000000000	139194.00	A	
G	P	0000001945	0002	063	4958	14/05/2014	12/05/2014	1.00	2004	001	001	S/	1.0000000000000000	139194.00	A
G	R	0000001945	0002	040	0000000001	21/05/2015	12/05/2014	1.00			S/	1.0000000000000000	40525.01	A	
G	R	0000001945	0002	048	0000000005	22/11/2022	12/05/2014	1.00			S/	1.0000000000000000	90668.45	A	

Ciclo G. Gasto: Fase G. Grado: Tipo G. No. Glosa: IMPORTE QUE SE GIRA LA TRANSFERENCIA DE ENCARGOS OTORGADOS A FAVOR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAEAS SEGUN LA RESOLUCION GENERAL GENERAL REGIONAL Nº 064-2014 Y MEMO Nº 1022-2014 ADM CON ASESORIA DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Cod. Serie: 009 Documento A: 4958 Fecha de Pago: 12/05/2014 Tipo: 9

Clasificador: 2.6.3.2.3.4 Descripción: COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMIN. Monto: 139194.00

Meta: 0129 3002 2115847 4000748 02 006 0070 Monto: 139194.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL/OBRAS AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMIN Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE C División Func: GESTION Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Meta: 0015644 CONSTRUCCION DE LOCAL INSTITI

registro siaf n° 2563-2014, se verifica el importe girado por s/ 139,394.00 soles, el importe total rendido por s/ 139,193.50 soles y un saldo por rendir (girados por rendir) por el importe total de s/ 0.50 soles, por fondos otorgados via encargo a favor de la gerencia sub regional de Aymaraes.

REGISTO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DEL "ENCARGO"	OBSERVACION
2563-2014	139,194.00	139,193.50	0.00	0.50	COMPROBANT E DE PAGO	4958-2014	GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAEAS	FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO
TOTAL	139,194.00	139,193.50	0.00	0.50				

El gobierno regional de apurímac-sede central, adquirió equipos computacionales y equipos de telecomunicación (bienes depreciables) adquiridos para el funcionamiento de las áreas involucradas en la elaboración del expediente técnico y supervisión.

- Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, adquirió Equipos Computacionales y Equipos de Telecomunicación, para las áreas involucradas en la elaboración del expediente técnico y la supervisión de acuerdo al siguiente orden:
- El gobierno regional de Apurímac – sede central, durante el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al correlativo de meta n° 0256-2013, adquirió equipos computacionales y periférico (bienes depreciables), para el componente: expediente técnico.

En el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0256-2013, adquirió Equipos Computacionales y Periféricos (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 6,892.00 Soles, para el COMPONENTE: EXPEDIENTE TECNICO, los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 – Equipos Computacionales y Periféricos y 2.6.3.2.33 – Equipos de Telecomunicaciones, los mismo que fueron verificados en la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1118-2013	01	Und.	Capturador de imagen (Escaner de documentos) - Marca HP	7331,7332-2013	4,236.00	1059-2013	Victoria Paliza Pinto Asistente Administrativa	1503,020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Sub Gerencia de Estudios Definitivos
1119-2013	01	Und.	Proyector de Escritorio - Marca 3M	7321,7322-2013	2,656.00	1068-2013	Victoria Paliza Pinto Asistente Administrativa	1503,020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Sub Gerencia de Estudios Definitivos
TOTAL					6,892.00				

- El gobierno regional de Apurímac – sede central, durante el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al correlativo de meta n° 0129-2014, adquirió equipos telecomunicación (bienes depreciables), para el componente: supervisión.

En el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0020-2008, Correlativo de Meta N° 0129-2014, adquirió Equipos Telecomunicación (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 1,899.00 Soles, para el COMPONENTE: SUPERVISIÓN, los cual se registraron en la Especifica de Gasto: 2.6.3.2.33 – Equipos de Telecomunicaciones, los mismo que fueron verificados en la Oficina de Supervisión, según el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0. 069

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1223-2014	01	Und.	01 Und. Televisor Led 47 in - Marca LG, O/C 1223-2014	12900,12901-2014	1.899,00	1027-2014	Ing. David Alarcon Garate Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión	1503.020303 - Equipos de Telecomunicación	Oficina Regional de Supervisión
TOTAL					1.899,00				

- Existe equipos mecánicos, equipos computacionales, periféricos y mobiliarios de oficina (bienes depreciables y bienes no depreciables) adquiridos con los fondos transferidos en calidad de encargo por el gobierno regional de Apurímac a favor de la gerencia sub regional de Aymaraes para la ejecución del proyecto y el funcionamiento de las áreas involucradas en la ejecución.
- Se pudo constatar que la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con los fondos transferidos en calidad de encargo, adquirió Equipos Mecánicos, Equipos Computacionales, Periféricos y Mobiliarios, para la ejecución del proyecto de inversión y las áreas involucradas en la ejecución de acuerdo al siguiente orden:
- La gerencia sub regional de Aymaraes, durante el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al correlativo de meta n° 0256-2013, adquirió equipos mecánicos (bienes depreciables), para el componente: costo directo.

En el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0256-2013, adquirió Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 14.100.00 Soles, para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO (Ejecución del Proyecto de Inversión), los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.2.2.14 – Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes; existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
013-2013	01	Und.	Mescladora de concreto 11P3 Motor 14HP Dynamic - Kohler	095,096-2013	6.600,00	013-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
013-2013	01	Und.	Vibrador de concreto 6.5 HP 1 1/2 X 6M Dynamic - Kohler	095,096-2013	2.100,00	013-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
014-2013	01	Und.	Trozadora de 14" 200W RPM mas 6 discos Bosch	106,107-2013	900,00	014-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
014-2013	01	Und.	Aamoladoras 9" 2000W 6500 RPM	106,107-2013	1.000,00	014-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
014-2013	01	Und.	Planchas compactadoras 9.5 HP Dynamic - Kohler	106,107-2013	3.500,00	014-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
TOTAL					14.100,00				

- La gerencia sub regional de Aymaraes, durante el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al correlativo de meta n° 0256-2013, adquirió equipos mecánicos, equipos computacionales, periféricos y mobiliario de oficina (bienes depreciables), para el componente: gastos generales.

En el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0256-2013, adquirió Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 7,625.00 Soles, para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO, los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.2.2.14 – Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes; existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
008-2013	01	Und.	Escritorio Computo en Melamina de 1.20M, Color Sapel	091,092-2013	520,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
008-2013	01	Und.	Escritorio en Melamina de 1.20, Color Sapel	091,092-2013	490,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
008-2013	01	Und.	Estante en Carapacha de 1.80 x 0.80	091,092-2013	520,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
009-2013	01	Und.	Computadora core i5-3350P 3 10	093,094-2013	2.500,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
009-2013	01	Und.	Laptop Intel L - Men	093,094-2013	2.995,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
009-2013	01	Und.	Impresora laser - Marca HP	093,094-2013	600,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
TOTAL					7.625,00				





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En el ejercicio presupuestal 2014 la gerencia sub regional de Aymaraes, con los fondos transferidos en calidad de encargo por el gobierno regional de Apurimac, adquirió mobiliarios para el componente: mobiliario y equipamiento, para el proyecto de inversión con código único de inversiones n° 2115847 denominado: fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de gestión educativa local de Aymaraes, provincia de Aymaraes, región Apurímac, por un importe total de S/ 16,785.00 soles.

La Gerencia Sub Regional de Aymaraes, con los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0129-2014, se realizó la implementación del COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por un importe total de S/ 16,785.00 soles; los mismo que fueron recepcionado por el personal de la Oficina de Abastecimiento de la UGEL AYMARAE, indicando que no se realizó la adquisición del componente de mobiliario y equipamiento al 100% y de acuerdo al expediente técnico aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 020-2013-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 31/07/2013, que APRUEBA dicho componente (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO S/ 235,391.00 SOLES), El Componente: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, forman parte del Costo Real del proyecto de inversión, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia; de acuerdo al siguiente detalla:

ENTIDAD	O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.
					C/P	IMPORTE	
UGEL AYMARAES	117-2014	75	Und.	Silla con brazos Color Negro	21099,21100,21101	11.250,00	090-2014
	118-2014	03	Und.	Sillon Giratorio sistema Reclinable	264,265-2014	1.050,00	089-2014
	118-2014	04	Und.	Sillas de espera de tres cuerpos	264,265-2014	1.800,00	089-2014
	118-2014	01	Und.	Sofa de Oficina	264,265-2014	2.685,00	089-2014
TOTAL						16.785,00	

CONCLUSIONES

- Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir del Año Fiscal 2013 y 2014, proveniente del Correlativos de Meta N° 0256-2013 y Correlativo de Meta N° 0129-2014 por el importe total de S/ 1,807.00 Soles, por parte del Ex Responsables de Administracion de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica, y los responsables no informaron respecto a los Recibos de Habilitacion Provisional pendientes de rendicion a traves de la Oficina de Tesoreria a la Direccion Regional de Administracion la relacion de los servidores que no han cumplido con rendir documentadamente en el plazo establecido de 48 horas, para el descuento de cualquier retribucion economica que perciba de acuerdo a la autorizacion suscrita por el habilitado a su vez la Oficina de Recursos Humanos emitira el Memorandum de llamada de atencion con copia a su legajo personal por no efectuar la rendicion oportuna de los vales provisionales. El saldo por Rendir (Girados por Rendir) son descontados y rebajados del costo real del proyecto de inversiones según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
3184-2013	6897-2013	5.000,00	3.310,00	0,00	1.690,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					1.690,00	

- Se determina que existe Girados Pendientes de Rendición de Cuenta (Saldo por Rendir), de los Fondos Transferidos en calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por haberse autorizado según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0032-2013-GR.APURIMAC/GG, de fecha 11/03/2013 y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 14/04/2014, otorgo el manejo de fondos vía encargo, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" RIMAC; se transfirió fondos a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes en Calidad de Encargo con Cargo a Rendir Cuenta, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 1846-2013, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 2493-2014 y Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 2563-2014, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 1'717,017.43 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 347.57 Soles, el cual se debió proceder de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77-15, el cual indica en el ARTICULO 77.- Liquidación de "Encargo Recibidos": 77.1. El importe del Gasto No Devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal por la Unidad Ejecutora, Unidad Operativa o Municipalidad "Encargada" de fondos administrativos y procesados por la DNTP, será devuelto por la "Encargante" durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal mediante Papeleta de Deposito (T-6), el cual debió procederse de acuerdo al siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0. 069

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	REVERTIDO PAPELETE DE DEPOSITO T-6	IMPORTE RENDIDO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	SALDO POR RENDIR (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)
0256-2013	1846-2013	4459-2013	1.507.689,00	0,00	1.507.428,81	260,19
0129-2014	2493-2014	4785-2014	70.482,00	0,00	70.395,12	86,88
0129-2014	2563-2014	4958-2014	139.194,00	0,00	139.193,50	0,50
TOTAL SALDO POR RENDIR						347,57

- Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, adquirió Equipos Computacionales, Periféricos y Equipos de Telecomunicación, para el Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión.
- Se adquirieron Equipos Computacionales y Periféricos (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por un importe total de S/ 6,892.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO, el cual se encuentra contabilizado y en Cuentas de Activos Fijos del Margesi de Bienes Depreciables y en custodia de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1118-2013	01	Und.	Capturador de imagen (Escaner de documentos) - Marca HP	7331,7332-2013	4.236,00	1059-2013	Victoria Paliza Pinto Asistente Administrativa	1503,020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Sub Gerencia de Estudios Definitivos
1119-2013	01	Und.	Proyector de Escritorio - Marca 3M	7321,7322-2013	2.656,00	1068-2013	Victoria Paliza Pinto Asistente Administrativa	1503,020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Sub Gerencia de Estudios Definitivos
TOTAL					6.892,00				

- Se adquirieron Equipos Computacionales y Periféricos (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac" PURÍMAC, por un importe total de S/ 1,899.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: SUPERVISION, el cual se encuentra contabilizado y en Cuentas de Activos Fijos del Margesi de Bienes Depreciables y en custodia de la Oficina Regional de Supervisión, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1223-2014	01	Und.	01 Und. Televisor Led 47 in - Marca LG, OIC1223-2014	12900,12901-2014	1.899,00	1027-2014	Ing. David Alarcon Garate Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión	1503,020303 - Equipos de Telecomunicación	Oficina Regional de Supervisión
TOTAL					1.899,00				

- Se pudo constatar que con los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, adquirió Equipos Mecánicos, Equipos Computacionales, Periféricos y Mobiliario de Oficina para la Ejecución del Proyecto de Inversión y el Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Ejecución.
- Se adquirieron Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 14,100.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO (Ejecución del Proyecto de Inversión) el cual se encuentra contabilizado, indicando que dichos equipos mecánicos no fueron ubicados, siendo responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial, el área usuaria y los responsables de la ejecución del proyecto de inversión (Residente de Obra y Supervisor de Obra), según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
013-2013	01	Und.	Mescladora de concreto 11P3 Motor 14HP Dynamic - Kohler	095,096-2013	6.800,00	013-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
013-2013	01	Und.	Vibrador de concreto 6.5 HP 1 1/2 X 6M Dynamic - Kohler	095,096-2013	2.100,00	013-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
014-2013	01	Und.	Trozadora de 14" 200W RPM mas 6 discos Bosch	106,107-2013	900,00	014-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
014-2013	01	Und.	Aamoladoras 9" 2000W 6500 RPM	106,107-2013	1.000,00	014-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
014-2013	01	Und.	Planchas compactadoras 9.5 HP Dynamic - Kohler	106,107-2013	3.500,00	014-2013	CPC. Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
TOTAL					14.100,00				





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se adquirieron Equipos Computacionales, Periféricos y Mobiliario de Oficina (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", hasta por un importe total de S/ 7,625.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES, el cual se encuentra contabilizado, indicando que dichos equipos computacionales, periféricos y mobiliario de oficina no fueron ubicados, siendo responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial, el área usuaria y los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
008-2013	01	Und.	Escritorio Computo en Melamina de 1.20M, Color Sapeñ	091,092-2013	520,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
008-2013	01	Und.	Escritorio en Melamina de 1.20, Color Sapeñ	091,092-2013	490,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
008-2013	01	Und.	Estante en Carapacha de 1.80 x 0.80	091,092-2013	520,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	No Ubicado
009-2013	01	Und.	Computadora core i5-3350P 3.10	093,094-2013	2.500,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
009-2013	01	Und.	Laptop Intel L - Men	093,094-2013	2.995,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
009-2013	01	Und.	Impresora laser - Marca HP	093,094-2013	600,00	008-2013	CPC Agripina Vega Zeballos Asistente Administrativo	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	No Ubicado
TOTAL					7.625,00				

- La Gerencia Sub Regional de Aymaraes, con los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo por el Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0129-2014, se realizó la implementación del COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por un importe total de S/ 16,785.00 soles; los mismo que fueron recepcionado por el personal de la Oficina de Abastecimiento de la UGEL AYMARAE, indicando que no se realizó la adquisición del componente de mobiliario y equipamiento al 100% y de acuerdo al expediente técnico aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 020-2013-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 31/07/2013, que APRUBA dicho componente (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO S/ 235,391.00 SOLES), El Componente: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, forman parte del Costo Real del proyecto de inversión, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 - Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia; de acuerdo al siguiente detalla:

ENTIDAD	O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.
					C/P	IMPORTE	
UGEL AYMARAE	117-2014	75	Und.	Silla con brazos Color Negro	21099,21100,21101	11.250,00	090-2014
	118-2014	03	Und.	Silon Giratorio sistema Reclinable	264,265-2014	1.050,00	089-2014
	118-2014	04	Und.	Sillas de espera de tres cuerpos	264,265-2014	1.800,00	089-2014
	118-2014	01	Und.	Sofa de Oficina	264,265-2014	2.685,00	089-2014
TOTAL						16.785,00	

- Se liquida financieramente el Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el costo real total de S/ 2'281,745.56 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, esta debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución, los cuales comprende los componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, MITIGACION AMBIENTAL, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central; con presupuesto de los años fiscales 2013 y 2014, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

069

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	Expediente Técnico	8.140,50	8.140,50	6.892,00	15.032,50
02	Costo Directo				
02.01	Costo Directo - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	227.608,41			
02.02	Costo Directo - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	1.716.689,61			
Total Costo Directo			1.944.298,02	14.100,00	1.958.398,02
03	Gastos Generales				
03.01	Gastos Generales - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	5.718,07			
03.02	Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	136.127,12			
Total Gastos Generales			141.845,19	7.625,00	149.470,19
04	Capacitación				
04.01	Capacitación - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	7.800,00			
04.02	Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	25.420,67			
Total Costo Directo			33.220,67	0,00	33.220,67
05	Mobiliario y Equipamiento				
05.01	Mobiliario y Equipamiento - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	0,00			
05.02	Mobiliario y Equipamiento - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	16.785,00			
Total Costo Directo			16.785,00	0,00	16.785,00
06	Mitigación Ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00
07	Supervisión	106.940,18	106.940,18	1.899,00	108.839,18
08	Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB TOTAL			2.251.229,56	30.516,00	2.281.745,56
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)					2.281.745,56

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y deposito de dinero en efectivo a la Cuenta Unica del Tesoro, mediante la papeleta de deposito T-6, por parte de los Ex Responsable de la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
3184-2013	6897-2013	5.000,00	3.310,00	0,00	1.690,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					1.690,00	

- Se recomienda a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Administración, el recupero de los Saldos Pendientes de Rendición de Cuenta por el importe de S/ 347.57 Soles, proveniente de los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Gerencia Aymaraes, para la Ejecucion por Encargo del Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la Directiva vigente y el incumplimiento de los Terminos y condiciones establecidas en la Directiva, dara lugar a la suspensiones de la entrega de nuevas remesas, bajo responsabilidad. Se adjunta cuadro resumen:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	REVERTIDO PAPELETE DE DEPOSITO T-6	IMPORTE RENDIDO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	SALDO POR RENDIR (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)
0256-2013	1846-2013	4459-2013	1.507.689,00	0,00	1.507.428,81	260,19
0129-2014	2493-2014	4785-2014	70.482,00	0,00	70.395,12	86,88
0129-2014	2563-2014	4958-2014	139.194,00	0,00	139.193,50	0,50
TOTAL SALDO POR RENDIR						347,57

- Se Recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003 – 2008-GR.APURIMAC/GG, denominado: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL CONSERVACION, CUSTODIA, DESPLAZAMIENTO Y REPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales – Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables), que fueron Adquiridos para el Componente: Expediente Técnico y Supervisión, registrados en las Diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y No Depreciables, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Órganos Operativos, Unidades Orgánicas o Servidor Civil que Recepción y/o recibió dicho bien según Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac.
- Se Recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003 – 2008-GR.APURIMAC/GG, denominado: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL CONSERVACION, CUSTODIA, DESPLAZAMIENTO Y REPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales – Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables), que fueron Adquiridos para el Componente: Costo Directo y Gastos Generales, por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con los fondos transferidos en calidad de encargo, registrados en las Diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y No Depreciables, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, teniendo la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, ubicar dichos equipos y mobiliarios en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Apurímac.

- Se recomienda a los Responsable del proyecto de inversión (Residente de Obra, Supervisor de Obra y Responsable de Equipamiento y Mobiliario) realizar la entrega y/o distribución de mobiliarios y equipamiento, mediante Acta de Entrega a los beneficiarios, incorporando en el mismo el número de orden de compra y el comprobante de pedido de salida (PECOSA) y las Especificaciones Técnicas; programar los gastos de acorde al Expediente Técnico - Financiero aprobado y/o modificado y cumplir con la implementación y adquisición del total del Mobiliario y Equipamiento del COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO con el cual se APROBO según el contenido del Expediente Técnico – Financiero Aprobado y/o Modificado, las mismas que deberán estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.
					C/P	IMPORTE	
AYMARAES UGEL	117-2014	75	Und.	Silla con brazos Color Negro	21099,21100,2 1101	11.250,00	090-2014
	118-2014	03	Und.	Silon Giratorio sistema Reclinable	264,265-2014	1.050,00	089-2014
	118-2014	04	Und.	Sillas de espera de tres cuerpos	264,265-2014	1.800,00	089-2014
	118-2014	01	Und.	Sofa de Oficina	264,265-2014	2.685,00	089-2014
TOTAL						16.785,00	

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el costo real de S/ 2'281,745.56 soles y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en los ejercicios presupuestales: 2013 y 2014, según Correlativo de Meta N° 0256-2013 y Correlativo de Meta N° 0129-2014, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	Expediente Técnico	8.140,50	8.140,50	6.892,00	15.032,50
02	Costo Directo				
02.01	Costo Directo - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	227.608,41			
02.02	Costo Directo - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	1.716.689,61			
	Total Costo Directo		1.944.298,02	14.100,00	1.958.398,02
03	Gastos Generales				
03.01	Gastos Generales - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	5.718,07			
03.02	Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	136.127,12			
	Total Gastos Generales		141.845,19	7.625,00	149.470,19
04	Capacitación				
04.01	Capacitación - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	7.800,00			
04.02	Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	25.420,67			
	Total Costo Directo		33.220,67	0,00	33.220,67
05	Mobiliario y Equipamiento				
05.01	Mobiliario y Equipamiento - Sede Central del Gobierno Regional Apurímac	0,00			
05.02	Mobiliario y Equipamiento - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	16.785,00			
	Total Costo Directo		16.785,00	0,00	16.785,00
06	Mitigación Ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00
07	Supervisión	106.940,18	106.940,18	1.899,00	108.839,18
08	Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUB TOTAL		2.251.229,56	30.516,00	2.281.745,56
	TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)				2.281.745,56

- Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización (Conciliación Contable) de la Liquidación Financiera del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", por el costo real de S/ 2'281,745.56 Soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0701 – EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, Sub Cuenta: 1504.05 – FORMACION Y CAPACITACIÓN, Sub Cuenta:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 069

1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub Cuenta: 1501.1202 – EXPEDIENTE TECNICOS – EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, Sub Cuenta: 1501.1302 – SUPERVISIÓN DE OBRAS – EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurimac con la Sub Cuenta: 1503.02 – MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS y para su Transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, según el siguiente cuadro:

ITEM	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0256-2013	1501.1202	Expediente Técnico - Edificios o Unidades No Residenciales	8.140,50
		1501.070102	Por Administracion Directa - Personal	661.501,94
		1501.070103	Por Administracion Directa - Bienes	688.894,16
		1501.070104	Por Administracion Directa - Servicios	234.203,37
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	7.800,00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	18.179,96
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	5.649,50
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	3.737,00
		1501.1301	Supervisión de Obras - Edificios No Residenciales	0,00
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	18.800,00
		1501.1303	Supervisión de Obras - Estructuras	0,00
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	1.530,00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	12.987,00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	14.100,00		
02	0129-2014	1501.070102	Por Administracion Directa - Personal	239.194,59
		1501.070103	Por Administracion Directa - Bienes	198.524,70
		1501.070104	Por Administracion Directa - Servicios	63.824,45
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	5.639,67
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	4.999,00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicios	14.782,00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	36.002,56
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	5.637,84
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	17.266,66
		1501.1301	Supervisión de Obras - Edificios No Residenciales	0,00
		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	1.666,66
		1501.1303	Supervisión de Obras - Estructuras	0,00
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	0,00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	1.899,00
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	0,00
1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	16.785,00		
TOTAL CONCILIACION FINANCIERA				2.281.745,56



- Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 2'284,053.16 soles y el costo real total del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115847 denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", es por un total de S/ 2'281,745.56 soles, existiendo una diferencia de S/ 2,307.60 soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones.

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1260-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/11/2024, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, para su Aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

(...)

Análisis y conclusión:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

habiendo tomado conocimiento de los informes del liquidador técnico y financiero, sobre la elaboración de la liquidación del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847; cumpla con detallar que, el expediente de liquidación técnico - financiero, ha sido elaborado, revisado y aprobado por los responsables de la comisión (Resolución Jefatural Regional N° 022-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI), y teniendo como base normativa la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, TITULADA "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac"; por tanto, se ha corroborado el gasto efectuado; en atención a ello, está dependencia ratifica el pronunciamiento de sus profesionales y da por aprobado la liquidación técnico Financiera del referido proyecto.

Se recomienda derivar el presente informe mediante su despacho a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para proseguir con el trámite de elaboración del acto resolutorio de aprobación, y posterior trámite de transferencia de proyectos, al área usuaria final que se encargara de la operación y mantenimiento.

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 309 -2024-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 22/11/2024, y señala:

- En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999- CTAR APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR- Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", que se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de ejecución presupuestal directa e indirecta, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable.
- Resulta viable Aprobar resolutivamente la liquidación técnico - financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, por un costo real total de S/ 2'281,745.56 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del Años Fiscal: 2013 y 2014, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del coordinador de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Se Recomienda: Autorizar, y disponer a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURIMAC para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones, de los saldos la Sub Cuenta: 1501.0701 - edificios administrativos, sub cuenta: 1504.05 - formación y capacitación, sub cuenta: 1505.03 - otros gastos diversos de activos no financieros, sub cuenta: 1501.1202 - expediente técnicos - edificios o unidades no residenciales, sub cuenta: 1501.1302 - supervisión de obras - edificios o unidades no residenciales, el margesi de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la sub cuenta: 1503.02 - maquinarias, equipo, mobiliario y otros y para su transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la sub cuenta: 1503.0501 - para unidades ejecutoras del mismo pliegos, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, por un importe total de S/ 2'281,745.56 Soles, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero. Asimismo, DISPONER que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen obligatoriamente las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos-financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.
- En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa".

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutoria del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de la capacidad





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



069

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, por un costo real total de S/ 2'281.745.56 soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad de Gestión Educativa local de Aymaraes, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con CUI N° 2115847, por el costo real de S/ 2'281,745.56 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años Fiscales: 2013 y 2014; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TECERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el tramite administración del proceso de ejecución del proyecto que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad, las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes técnico (tomos I) y financiero (acta de conciliación – Tomo II); para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones, conclusiones y recomendaciones en los informes de liquidación técnico y financiero.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnico - financiero, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del Proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones"; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORSLTPI
MQCH/DRAJ

